

AYUDAS/SUBVENCIONES

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR TEXTIL Y DE LA MODA DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE: "LANZAROTE MODA"

Convocatoria:	Tablón de Anuncios del Cabildo
Ámbito	Insular
Entidad:	Cabildo de Lanzarote
Objeto de la Convocatoria:	Activar la actividad económica del sector textil en la isla de Lanzarote
Dirección:	Plaza León y Castillo, 8 35550 San Bartolomé
Información y documentación:	http://www.cabildodelanzarote.com/tema.asp?idTema=188&sec=LANZAROTE%20MODA

Reglamento del Programa Lanzarote Moda

La Marca consistirá en un signo distintivo, que englobará los productos de moda textil y/o complementos de los diseñadores, que cumplan con los requisitos, con el fin de promocionar y difundir, tanto en la isla como en el exterior, por circuitos tradicionales o mediante el empleo de las nuevas tecnologías, los recursos locales, productos, bienes y servicios, relacionados con el sector textil y de la moda de la isla de Lanzarote, con el fin de llevar a cabo su promoción de forma unitaria.

Titularidad de la marca

"Lanzarote Moda", es un signo distintivo mixto - denominativo y gráfico-, que será protegido como una marca de garantía, cuya titularidad, debidamente inscrita en la Oficina Española de Patentes y Marcas, ostentará el Cabildo Insular de Lanzarote.

Podrán solicitar el uso de la Marca de Garantía “Lanzarote Moda”, los/as diseñadores/as, entendiéndose por tales, las personas físicas o jurídicas que creen, elaboren o diseñen colecciones de moda textil y/o complementos, y cumplan con todos los requisitos y condiciones.

No se autorizará el uso de la marca a quien con anterioridad a su solicitud hubiera realizado un uso ilícito de la misma.

A tal efecto, los/as diseñadores/as que soliciten el uso de la Marca de Garantía “Lanzarote Moda”, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos de uso
de la marca

- Tener domicilio social y fiscal en Lanzarote.
 - Contar con una marca propia registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas.
 - Realizar, al menos, la fase de diseño en Lanzarote.
 - Tener presencia on-line, a través de página web, blog, perfil en redes sociales, entre otros.
 - Contar con una red de distribución a través de tiendas propias, tiendas multimarca, plataforma online o similares, así como realizar acciones comerciales para la promoción de la marca a nivel regional, estatal y/o internacional (páginas web, ferias, pasarelas, showroom de venta profesional, entre otros).
 - Haber producido y comercializado como mínimo una colección por año, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
 - Haber participado en plataformas de moda de ámbito estatal o internacional en los últimos dos años.
-

Podrán ser amparados por la Marca de Garantía “Lanzarote Moda”, los productos textiles y/o complementos de los diseñadores, producidos en Lanzarote, que por su naturaleza o peculiaridades ofrezcan unas características específicas de calidad, que permitan distinguirlos de otros productos pertenecientes a la misma categoría.

Para el otorgamiento de la concesión del uso de la Marca, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración.

a) Respecto a la firma o marca del diseñador/a:

Criterios de
Valoración para
participar en el
programa

- Trayectoria empresarial.
- Plan de marketing.
- Estrategia de comercialización.
- Identidad visual.
- Número de trabajadores.
- Producción y facturación anual.

b) Respecto al diseño:

- Coherencia de la colección.
- Originalidad.
- Presentación del producto.

c) Respecto a las prendas o productos:

- Calidad de los materiales empleados.
- Acabado de las prendas o productos.
- Calidad de corte y patronaje.

Derechos de los diseñadores del uso de la marca	<p>Los diseñadores a los que se conceda el uso de la marca tendrán derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Difundir en las campañas publicitarias y acciones promocionales que desarrollen, la concesión del uso de la marca por el Cabildo de Lanzarote.b) Utilizar el logo de la marca en los productos y artículos que comercialicen.c) Posibilidad de participación en las campañas de difusión y eventos promocionales que se organicen desde el Cabildo de Lanzarote en el marco del Programa de Promoción del Sector Textil y de la Moda del Cabildo Insular de Lanzarote.
---	---

Obligaciones de los diseñadores a los que se conceda el uso de la marca	<ul style="list-style-type: none">a) Poner en el establecimiento de venta al público y/o en el mercado el producto terminado conforme al presente Reglamento y normas que le correspondan y a lo establecido en la legislación vigente.b) Utilizar de forma efectiva y visible la marca de garantía en todos los productos para los que su uso ha sido concedido y junto a la (s) marca (s) comercial (es) que consten en la Resolución de concesión y a usar el distintivo de la marca de garantía en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.c) Facilitar al Cabildo Insular de Lanzarote o a las empresas o entidades designadas por el mismo, el acceso a sus instalaciones y dependencias, así como a cualquier muestra, documentación e información que se necesaria, para la realización de las tareas de control, supervisión y seguimiento del uso de la marca.d) Hallarse y mantenerse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, laborales y con la Seguridad Social, así como cumplir y mantener los requisitos y exigencias que la legislación vigente establezca para el diseño, producción, elaboración y/o venta al público de los productos a los que se concedió
---	--

el uso de la marca de garantía.

e) Facilitar a la Consejería de Industria, Comercio y Energía del Cabildo, los datos correspondientes a su actividad económica y/o marca que le sean requeridos a efectos estadísticos y de comprobación del cumplimiento del presente Reglamento.

Duración del programa

El programa tiene una Duración de cinco años, desarrollando sus acciones entre 2018 y 2022, dicho programa se podrá ampliar a propuesta del Área, siempre que se cumpla con los objetivos que se establece en el programa "LANZAROTE MODA".

Los integrantes del programa podrán solicitar la baja del registro en cualquier momento.

Acciones a desarrollar por el programa Lanzarote Moda

Asesoramiento individual a las empresas que formen parte del programa en el ámbito de tendencias y líneas estratégicas de comercialización actuales.

Asistencia para participar en ferias nacionales e internacionales, misiones comerciales inversas.

Elaboración de planes de comunicación en diferentes medios, material promocional, página web... entre otras, difundir mediante campañas publicitarias y acciones promocionales que desarrollen, la marca LANZAROTE MODA.

Autorización para utilizar la marca de garantía LANZAROTE MODA en los productos y artículos que comercialicen.

Acceso preferencial a líneas de subvenciones.

**PLAZO LIMITE PARA
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**17 DE MAYO DE 2018
(17/05/2018)**

BOC: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2018/028/index.html>
